RAWSON, 15 [illegible]

VISTO:

La Ley 55 modificada por Ley 1478;

El expediente 1873/76 mediante el cual se tramitó la Licitación Pública nº 14/76 con el objeto de otorgar la concesión para la instalación de una cafetería en el Cine-Teatro Municipal;

El expediente nº 2084/76, caratulado Licitación Pública nº 15/76; concesión de // instalación quiosco de caramelería en el Cine-Teatro Municipal;

El expediente nº 150/77;

El dictámen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno obrante a fs.17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dictámenes 20 y 21/76 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, obrantes a fs.98 y 75 respectivamente, se puntualizan las deficiencias que / vician de nulidad ambos actos administrativos;

Que ante la inauguración de la sección cinematográfica del Cine-Teatro Municipal efectuada el 25 de diciembre de 1976, a fin de cubrir una anhelada necesidad de la población largamente postergada, ese anfiteatro debía contar con servicios acordes con / su jerarquía;

Que en virtud de lo expresado precedentemente y dado la premura del caso se autorizó a los Señores Luis Alberto RIERA y Oscar Mario RIERA a instalar y explotar la / cafetería-confitería y quiosco de caramelería del Cine-Teatro, respectivamente;

Que trancurrido el plazo que corre desde el día de la autorización hasta la fecha, sin poder ejercer esta Municipalidad ni los citados Señores, los derechos y obligaciones que se desprenden de los pliegos de licitación, por tratarse de una situación / de hecho, legalmente irregular;

Que atento lo expuesto, resulta urgente y necesario regularizar tal situación procediendo a la adjudicación directa de ambas licitaciones a las personas antes nombradas

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON
en uso de sus facultades legales, Sanciona y Promulga la siguiente

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Anúlanse las Licitaciones Públicas nº 14/76 y 15/76.-

Artículo 2º.- Adjudícase directamente al Señor Luis Alberto RIERA L.E.nº 8.708.006 la / concesión para la instalación y explotación de la Confitería y Cafetería en el Cine-Teatro Municipal de Rawson.-

Artículo 3º.- Adjudícase en forma directa al Señor Oscar Mario RIERA L.E.nº 5.310.970 la concesión para la instalación y explotación de un quiosco de caramelería / en el Cine-Teatro Municipal de Rawson.-

Artículo 4º.- Por Secretaría celébrese los respectivos contratos con efecto retroactivo a la fecha en que comenzaron de hecho ambas explotaciones.-

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.-

MB/lia.

JOSE [illegible]
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Fdo. Dr. Mario Víctor MAGIT A. RIERA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

[illegible] 1161